



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2021-MPLC/A

Quillabamba, 10 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 00005-2021-OEFA/ODES-CUS, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, Informe N° 058-2021-NAA-DFEA VS-GRNGA/MPLC, emitido por el Jefe de División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, Informe N° 210-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 0156-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1162 de fecha 09/03/2021, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de la Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 y 8.2 del artículo 8 de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA); por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo;

Que, mediante Oficio Circular N° 00005-2021-OEFA/ODES-CUS, de fecha 26/02/2021, la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Cusco, Danitza Valdivia Escalante, comunica que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), viene realizando el seguimiento de la aprobación y registro del PLANEFA 2022, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto en los lineamiento para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. Asimismo, comunica que el plazo máximo para la aprobación del PLANEFA correspondiente al año 2022, vence el 15/03/2021, refiriendo que el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional, aclarando que el PLANEFA 2022 debe ser registrado en el aplicativo informático





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ubicado en el enlace <https://www.oefa.gob.pe/planefa/>, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 058-2021-NAA-DFEA VS-GRNGA/MPLC, de fecha 03/03/2021, el Jefe de la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria – MVZ. Natanael Arce Aybar, solicita la emisión del Acto Resolutivo del Titular de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), previa opinión legal y así ser aprobado el Instrumento de Gestión Ambiental, el cual deberá ser escaneado y subido al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin;

Que, mediante Informe N° 210-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 04/03/2021, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – Ing. Nidia L. Carhuavilca Gamboa, solicita opinión legal para la aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0156-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 09/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión del Expediente Administrativo que contiene el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención PLANEFA – 2022, se aprecia que se encuentra dentro de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, por lo que Concluye y Opina que es PROCEDENTE, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, correspondiente al año 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Natrales y Gestión Ambiental mediante Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 1162, de fecha 09/03/2021, el CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente para emitir Resolución de Alcaldía respecto a la aprobación del PLANEFA, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022 • (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de La Convención; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Registro en el Aplicativo Informativo <https://www.oefa.gob.pe/planefa/>, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y dependencias de la Municipalidad para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
GRNGA
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447